



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ANUNCIO del Departamento de Política Territorial e Interior, por el que se da publicidad al acuerdo interpretativo aprobado en la Comisión de Espectáculos Públicos de Aragón.

De conformidad con el artículo 15.1 b) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y el acuerdo alcanzado por la Comisión de Espectáculos Públicos de Aragón, en sesión ordinaria de la celebrada en Zaragoza, el 26 de marzo de 2015, se publica el concepto interpretativo “escenario” recogido en el epígrafe IV.5 del anexo del Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los siguientes términos: “Se entiende por escenario, el espacio habilitado para la realización de actuaciones teatrales y musicales en vivo, con una elevación suficiente para su correcta observación, en el que concurren los siguientes requisitos:

- a) ser un espacio propio destinado a ese fin de forma concreta,
- b) disponer de espacios anexos de camerinos de hombres y mujeres,
- c) encontrarse en una zona sobreelevada del resto de la actividad en una dimensión mínima que se podría estimar en 40 cm,
- d) encontrarse reflejado en la documentación técnica que sirvió de base para la concesión de la licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada y.
- e) reunir las debidas condiciones técnicas para que las diferentes conexiones eléctricas y electrónicas permitan que el sonido de las actuaciones teatrales y músico-vocales en vivo sean de la mejor calidad”.

Lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

Zaragoza, 28 de abril de 2015.— La Secretaria General Técnica, María Carmen Peña Torre.